




SUMILLA: SOLICITA EXCLUSIÓN DE RAFAEL BERNARDO LÓPEZ ALIAGA CAZORLA, CANDIDATO A LA ALCALDÍA DE LIMA METROPOLITANA CAZORLA POR LA CAUSAL DE INCAPACIDAD RELATIVA POR SU APARENTE CONDICIÓN DE EBRIO HABITUAL.

SEÑOR PRESIDENTE DEL JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA CENTRO

Yo **DENY, AGUILAR CORAL**, identificado con DNI N° 40596381, con domicilio en Jr. Junín, N° 802, Distrito de Magdalena del Mar, Provincia y Departamento de Lima, con correo electrónico deny.a.c.peru81@gmail.com, ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

PETITORIO. -



Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 39 numeral 39.9 de la Resolución 0943-2021-JNE por la que "Aprueban el Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales 2022 y diversos formatos", **EXCLUSIÓN DE RAFAEL BERNARDO LÓPEZ ALIAGA CAZORLA, CANDIDATO A LA ALCALDÍA DE LIMA METROPOLITANA CAZORLA POR LA CAUSAL DE INCAPACIDAD RELATIVA POR SU APARENTE CONDICIÓN DE EBRIO HABITUAL**, en mérito a las siguientes razones:



HECHOS:

En los últimos años, el candidato **RAFAEL LOPEZ ALIAGA**, viene cometiendo una serie de actos que ponen en evidencia su condición de **EBRIO HABITUAL**, y en consecuencia, su incapacidad para ser candidato a alcalde Metropolitano, los mismos que encuentran sustento en los hechos que paso a detallar:

PROGRAMA DE TV "POLITICAS"

- Fecha: 07 de agosto de 2021
- Fuente: https://www.youtube.com/watch?v=S0cvva_D23k&list=PLyz-UXBdXZFQBM6qHHLcj5ngujTLYlao2&index=147
- <https://elbuho.pe/2021/08/lopez-aliaga-se-presento-en-vivo-en-aparente-estado-de-ebriedad-video/>



- **Suceso:** En el video, el ahora candidato Rafael López Aliaga habría dado entrevista en presunto estado de ebriedad, aparece balbuceando algunas frases y tomando una copa de vino junto a la conductora del espacio, como parte del formato del programa. Asimismo, Rafael López Aliaga llamó 'salvaje' a Pedro Castillo por haberse 'copiado' de su idea de hacer un tren por toda la costa del Perú.

TRENDS



Rafael López Aliaga: denuncian en redes que habría estado ebrio en programa en vivo [VIDEO]

El ex candidato presidencial apareció en el programa de Carla García en Willax en supuesto estado de ebriedad.

INTERVENCION POLICIAL

- **Fecha:** 19 de marzo de 2021
- **Fuente:** <https://gestion.pe/peru/politica/rafael-lopez-aliaga-fue-intervenido-por-alcoholemia-el-19-de-marzo-pero-nego-haber-estado-ebrio-nndc-noticia/>
- <https://m.facebook.com/nomascorrupcionenelperu/videos/285668796812915/?refsrc=deprecated&rdr>
- **Suceso:** El ahora candidato a la alcaldía Metropolitana de Lima Rafael López Aliaga fue intervenido por alcoholemia el 19 de marzo, hecho que fue reconocido por el mismo, pero indicó que su examen de sangre indicó que "tenía menos que el nivel de alcohol permitido". El programa 'Punto Final' reveló un parte policial que indicaba que López Aliaga fue intervenido y en la prueba de aire "dio como resultado positivo", después de haber chocado el vehículo de un ciudadano que transitaba cerca de él.



My interests · Últimas Noticias · Newsletters · Especiales Gestión · Podcast · Firmas · Opinión · Coronavirus

Q | Menú **GESTIÓN** Suscribirse Iniciar Sesión

POLÍTICA

Rafael López Aliaga fue intervenido por alcoholemia el 19 de marzo, pero negó haber estado ebrio

El candidato presidencial de Renovación Popular indicó "no haber tenido ningún problema con el alcohol".

MITIN POLITICO EN TACNA



- **Fecha:** 18 de marzo de 2021
- **Fuente:** <https://www.elpuertonoticias.com/2021/03/21/lopez-aliaga-pierde-los-papeles-en-tacna-y-lanza-insultos-en-pleno-mitin-video/>



- **Suceso:** El candidato presidencial Rafael López Aliaga, perdió los papeles e insultó públicamente al presidente de la República de aquel entonces, durante una actividad de campaña en Tacna, la cual fue grabada y difundida en redes sociales. También se observa en el video que a consecuencia de su evidente estado de ebriedad no puede bajar fácilmente las escaleras, perdiendo el equilibrio en reiteradas oportunidades.

Como se puede apreciar, la conducta del señor **Rafael López Aliaga** no guarda relación con la conducta apropiada que debe ostentar un eventual funcionario pública, sino que, por el contrario, las evidencias demuestran que tiene la condición de **EBRIO HABITUAL**, condición que, por obvias razones, no le permitiría desarrollar las funciones propias de una autoridad edil, pues la toma de decisiones repercute en la sociedad en su conjunto. Esto justifica que los ciudadanos tengamos el derecho a conocer los rasgos de mayor relevancia del carácter de los candidatos, por la influencia que estas pudieran significar en dichas decisiones.

Es importante resaltar que esta condición de **EBRIO HABITUAL** del candidato **Rafael Lopez Aliaga** no solamente se da en el desarrollo de sus actividades públicas, sino que también en su círculo privado que sería su entorno más cercano. Una prueba de ello, es el testimonio de la señora Beatriz Mejía Mori¹, quien refiriéndose al candidato **Rafael Lopez Aliaga**, confiesa:



“Me sorprendió verlo beber licor hasta embriagarse y hablar groserías de grueso calibre con absoluta normalidad, porque no son las características de una persona consagrada a Dios, le llamé la atención por las groserías y riéndose me dijo que trataría de no hablarlas en mi presencia. Tuvimos vergüenza colectiva cuando el día de la presentación del partido gritaba lisuras porque la transmisión de Facebook se caía, y una mentada de madre resonó al aire porque él creyó que se había vuelto a cortar.”

Fuente: <https://www.expresso.com.pe/opinion/la-mentira-como-verdad/>

De acuerdo con lo manifestado por la señora Beatriz se puede deducir que en el ámbito privado del candidato **Rafael López Aliaga**, tiene la costumbre de estar **habitualmente ebrio**, llegando, en algunos casos, a protagonizar actos bochornosos, como ha quedado demostrado anteriormente.

¹ Recuperado de: <https://www.expresso.com.pe/opinion/la-mentira-como-verdad/>



Esto conlleva a concluir finalmente que en el último debate presidencial (2021) el señor **Rafael López Aliaga** también se encontraba en estado de **ebriedad**, al no poder leer un texto previamente preparado, exposición que resultó en balbuceos, pausas sin sentido y miradas desorientadas y que fueron vistos por todo el Perú, en señal abierta.²

En este contexto, tenemos derecho a saber, en fin, en manos de quien están depositadas nuestras expectativas de desarrollo, seguridad y la administración de los recursos públicos que le serán encomendados.

No debemos olvidar que, en un Estado Constitucional, los candidatos a alcaldes, en tanto que pretenden un cargo público, si bien es claro que tienen determinados contenidos básicos de sus derechos, los cuales deben siempre respetarse, también lo es que, su vida pública no es la misma como la de cualquier ciudadano, pues en mérito a la condición de candidato, la ética le exige "guardar en todo momento", una "conducta intachable", por lo tanto, están sometidos desde el inicio de su candidatura a un mayor escrutinio público de sus actos.

INCAPACIDAD PARA SER AUTORIDAD

El artículo 44 del Código de Civil regula la figura de la capacidad de ejercicio restringida, en el cual se establece lo siguiente:

Artículo 44.- Capacidad de ejercicio restringida

Tienen capacidad de ejercicio restringida.

1. Los mayores de dieciséis y menores de dieciocho años de edad.

2. Derogado.

3. Derogado.

4. Los pródigos.

5. Los que incurren en mala gestión.

6. Los ebrios habituales.

7. Los toxicómanos.

8. Los que sufren pena que lleva anexa la interdicción civil.

9. Las personas que se encuentren en estado de coma, siempre que no hubiera designado un apoyo con anterioridad.

Vista la norma y los actos que acreditan la condición de **EBRIO HABITUAL** del señor **Rafael López Aliaga**, se infiere que un eventual gobierno suyo, atentaría contra la seguridad y bienestar de todos los limeños, dado que sobre ellos repercute la toma de decisiones de aquel pueda adoptar al estar embriagado; pues como se observa, al tener la condición de ebrio habitual, **SU CAPACIDAD DE EJERCICIO SE ENCUENTRA RESTRINGIDA** y por ende, **NO PUEDE**

² Recuperado de: <http://youtube.com/watch?v=VX5JZWaqhFk>



PRETENDER SER AUTORIDAD; razón por la cual debe ser excluido del presente proceso electoral, a fin de cautelar el futuro de la capital del país.

Cabe mencionar que los ciudadanos, para postular a la Alcaldía de Lima, deben ser plenamente capaces conforme a lo establecido en el artículo 42 del Código Civil.

Artículo 42.- Capacidad de ejercicio plena

Toda persona mayor de dieciocho años tiene plena capacidad de ejercicio. Esto incluye a todas las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás y en todos los aspectos de la vida, independientemente de si usan o requieren de ajustes razonables o apoyos para la manifestación de su voluntad.

En este sentido, la sociedad espera de los candidatos un comportamiento y **CONDICIONES** de excelencia en el ámbito de su vida pública; **DE AHÍ LA POSIBILIDAD DE EXIGIRLES ALTOS ESTÁNDARES DE BUENA CONDUCTA CON LA FINALIDAD DE QUE CONTRIBUYAN A CREAR, MANTENER Y ACRECENTAR LA CONFIANZA CIUDADANA EN SU EVENTUAL GOBIERNO.**

POR TODO LO EXPUESTO:

Solicito se disponga el **RETIRO DEL CANDIDATO A LA ALCALDIA DE LIMA METROPOLITANA** por encontrarse **RESTRINGIDA SU CAPACIDAD DE EJERCICIO** al ser un **EBRIO HABITUAL.**

Lima, 15 de agosto de 2022

DENY, AGUILAR CORAL

DNI N° 40596381

